

## DECRETO ALCALDICIO - № 0 0 3 2 6 1

Casablanca,

15 JUL 2015



- 1. Decreto ley 3063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA PARA EL AUCT
- 1.- La solicitud presentada por Inversiones Los Boldos Limitada, Rut 76.355.320-5, para que se le otorgue patente comercial provisoria "Domicilio Postal Tributario", en el domicilio ubicado en Fundo Santa Rita S/N, Rol Avaluó 178-26, comuna de Casablanca.
- 2.- Lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas.

**DECRETO:** 

- 1.- Otorgase Patente Comercial Provisoria "Domicilio Postal Tributario" a Inversiones Los Boldos Limitada, Rut 76.355.320-5, giro "Sociedad de Inversiones y Rentistas de Capitales Mobiliarios en General", en Fundo Santa Rita S/N, comuna de Casablanca.
- II. El no cumplimiento de la regularización del Permiso de Edificación de Obras, en el periodo dará lugar a la caducidad de la Patente.
- III. Se entenderá autorizada la patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ

Secretario Municipal

RICILUSTre Municipalidad de Casablanca

JUAN ALFONSO BARROS DIEZ

Alcalde (S)

Ilustre Municipalidad de Casablanca

<u>Distribución</u>:

Alcaldía Dir. Finanzas